

**ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y  
AUMENTO DE CAPITAL.**

**OTORGA:**

**COMPANÍA "ARCIMÉGO CIA. LTDA"**

**CUANTÍA:**

**\$ 119.800,00.**

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los siete días del mes de Enero del año dos mil dos, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece el señor MANUEL AGUSTIN GODOY RUIZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ARCIMEGO CIA. LTDA", conforme se justifica con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, capaz según derecho para el actual otorgamiento, residente en la ciudad de Loja, portador de la respectiva Cédula de Ciudadanía a quien de conocer doy fe y me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar, una por la cual conste la reforma de estatutos de la Compañía, "ARCIMEGO CIA. LTDA", de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor Manuel Agustín Godoy Ruiz, en calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía: "ARCIMEGO CIA. LTDA", conforme se justifica con la copia del nombramiento que acompaña.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- La Compañía "ARCIMEGO CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública, celebrada el dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca Número Nueve cuatro guión tres guión dos guión uno guión uno siete cuatro (94-3-



2-1-174), del cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la partida Número Tres dos cero (320) y anotada en el repertorio con el Número Dos seis dos seis (2626).- Capital de la Compañía, cinco millones de sucres.- Dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía: "ARCIMEGO CIA. LTDA", en sesión de fecha, catorce de Mayo del año dos mil uno, resolvió, la reforma de estatutos, en lo concerniente a: prórroga del plazo de duración de la compañía, aumento de capital, incremento de un literal en el artículo veintiseis, de las atribuciones privativas de la junta general de socios, reforma del literal e) del artículo treinta y uno, de los deberes y atribuciones del Gerente de la Compañía y aprobar las reformas efectuadas al estatuto de la Compañía.- TERCERA: OBJETO DE ESTA ESCRITURA: Con los antecedentes expuestos, el otorgante Manuel Agustín Godoy Ruiz, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía: "ARCIMEGO C. LTDA", dando cumplimiento al acuerdo de la Junta General de Socios de la Compañía referida en antecedentes declara la Reforma de los Estatutos de la Compañía, en los artículos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y que a continuación se detallan: "Artículo Cuatro.- El plazo de duración del contrato social de la Compañía es de Cincuenta años, a contarse de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura de prórroga de plazo, puede prorrogarse por resolución de la Junta General de Socios, la que será convocada expresamente para deliberar sobre el particular. La compañía podrá disolverse antes, si así lo resolviera la Junta General de Socios en la forma prevista en este estatuto y en la Ley de Compañías".- Aumento del Capital en la suma de ciento diecinueve mil ochocientos dólares, a prorrata del número de participaciones que tienen en la Compañía cada socio.- reformandose el artículo cinco de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO CINCO.- El capital social de la Compañía es de Ciento veinte mil dólares, dividido en ciento veinte mil participaciones de un dólar

cada una, que estarán representadas por el certificado correspondiente, de conformidad con la ley y estos Estatutos, certificado que será firmado por el Presidente y Gerente de la Compañía. El capital esta íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que se especifica en las declaraciones" Conforme consta del acta de junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el catorce de Mayo del año dos mil uno, el aumento de capital ha sido pagado mediante reserva de capital, en la forma que se indica en las declaraciones y en el cuadro contentitivo de integración de capital. "ARTICULO VEINTISEIS.- De las atribuciones privativas de la Junta General de Socios.- m) Fijar los montos sobre los cuales el representante legal requiere autorización de la Junta General para celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía, los cuales se establecerán en base a los presupuestos aprobados previamente por la junta general. n) Las demás que señale la ley de compañías y este estatuto". Reforma del literal e) del artículo TREINTA Y UNO.- Son deberes y atribuciones del Gerente de la Compañía, e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos, realizar inversiones y adquisiciones, en base a las atribuciones determinadas por la Junta General de Socios y la Ley de Compañías ". El compareciente en su calidad de Gerente de la Compañía, declara reformado los artículos determinados en la presente escritura, de conformidad con el texto aprobado por la junta general extraordinaria y universal de socios; y, que consta del acta de la misma.-

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documentos habilitantes: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del Gerente de la Compañía b) Copia del acta en la que se resuelve el aumento de capital y reforma de estatutos; c) El cuadro contentitivo de integración de capital.-

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. Señor Notario. (f) Dr. Luis Arroyo Cabrera-  
Mal.Nro.259.- Loja. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la acepta y aprueba en todas sus partes. Formalizado el



presente instrumento, Yo el Notario lo lei íntegramente al otorgante quien ratificándose en lo expuesto lo firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado).- legible.- Manuel Agustín Godoy Ruiz.- Céd. 1101989745.- Dr. Eduardo Ortega.- Notario Octavo del Cantón Loja.-



D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S



Señor

Manuel Agustín Godoy Ruiz.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme Comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada; "ARCIMEGO CIA.LTDA", en sesión de fecha, siete de Febrero del año dos mil , resolvió reelegir a usted, Gerente General, de "ARCIMEGO CIA. LTDA", con representación legal de la misma por el periodo de Dos años conforme a los Estatutos de la Compañía.

ARCIMEGO Cia.Ltda. se constituyó mediante escritura pública, de fecha dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, con resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, número 94-3-2-1-174 de fecha cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la partida número 320 y anotado en el repertorio con el número:2626, el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro..

Esperando contar con su aceptación, para el desempeño de las funciones encomendadas, este nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil del Cantón



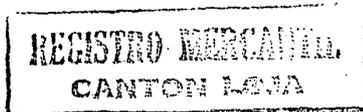
Loja, 7 de Febrero del 2000.

*[Handwritten Signature]*  
Doctora Magna Godoy Ruiz  
PRESIDENTA.- "ARCIMEGO CIA.LTDA.

ACEPTACION.- Yo, Manuel Agustín Godoy Ruiz, acepto de manera expresa desempeñar las funciones de Gerente General de "ARCIMEGO CIA. LTDA", funciones para las que fui reelecto, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha 7 de Febrero del 2000.

*[Handwritten Signature]*  
Manuel Agustín Godoy Ruiz

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.  
Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2000, bajo la partida No. 065, y anotado en el repertorio con el No. 300.  
Loja, 8 de Febrero del 2000.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Felix Paladini Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: " ARCIMEGO " CIA.LTDA.

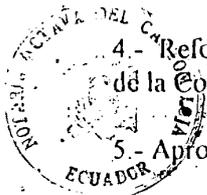
En la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil uno, a las catorce horas, en las oficinas de la Compañía: ARCIMEGO CIA.LTDA, se reúnen los siguientes socios de la Compañía: Señora Blanca Vicenta Ruiz Aguilera de Godoy, Licenciada Magna Orlanda Godoy Ruiz, Doctor. Améd Cruz Godoy Ruiz, por sus propios derechos y el de sus hijos: Javier Améd Godoy Delgado, Manuel Esteban Godoy Delgado y Diana Elizabeth Godoy Delgado, Doctora Cruz Amada Godoy Ruiz, Licenciada María Luisa Godoy Ruiz, Señor. Manuel Agustín Godoy Ruiz, Licenciada Verónica Paulina Godoy Ruiz, Ingeniera María Leticia Godoy Ruiz, Señor France José Godoy Ruiz, Señor Fabian Vicente Godoy Ruiz y Señora Diana Judith Delgado Vallejo.

Los presentes se declaran en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por cuanto representan el ciento por ciento del capital social y acuerdan por unanimidad constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de conocer y aprobar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Prórroga del plazo de duración de la Compañía,
- 2.- Aumento de Capital,
- 3.- Incremento de un literal, en el artículo veintiseis, de las atribuciones privativas de la Junta General de socios.
- 4.- Reforma del literal e) del artículo treinta y uno, de los deberes y atribuciones del Gerente de la Compañía
- 5.- Aprobar las reformas efectuadas al estatuto de la Compañía.

La Presidenta de la Compañía Licenciada Magna Orlanda Godoy Ruiz, una vez que Secretaria constató el quórum reglamentario y formó la lista de los asistentes, con los votos a que tienen derecho de acuerdo al número de participaciones, pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

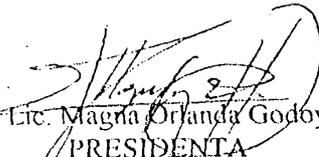
Primer punto del orden del día.- Por unanimidad los socios amplían el plazo de duración de la Compañía a cincuenta años a partir de la fecha de la inscripción de la escritura en el registro Mercantil, reformandose el artículo cuatro de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO CUATRO.- El plazo de duración del contrato social de la Compañía es de cincuenta años, a contarse de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura de prórroga de plazo, puede prorrogarse por resolución de la Junta General de Socios, la que será convocada expresamente para deliberar sobre el particular. La compañía podrá disolverse antes, si así lo resolviere la Junta General de Socios en la forma prevista en este Estatuto y en la Ley de Compañías". Segundo punto del Orden del día.- Aumento de Capital.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de ciento diecinueve mil ochocientos dólares, a prorrata del número de participaciones que tienen en la Compañía cada socio, con lo que el capital suscrito de la Compañía, alcanza la suma de ciento veinte

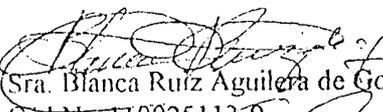


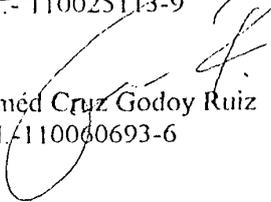
mil dólares, en participaciones del valor nominal de un dólar cada una.- El aumento de capital será pagado mediante Reserva de Capital, en la forma que se indica en las Declaraciones y en el Cuadro contentitivo de Integración de Capital que se agrega al expediente de la presente junta, reformándose el artículo cinco de los Estatutos el mismo que dirá.- ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de Ciento veinte mil dólares, dividido en ciento veinte mil participaciones de un dólar cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y estos Estatutos, certificado que será firmado por el Presidente y Gerente de la Compañía.- El capital esta integramente suscrito y pagado en la forma y proporción que se especifica en las declaraciones. - Tercer punto del orden del día.- Incremento de un literal en el artículo veintiseis de las atribuciones privativas de la Junta General de Socios.- el mismo que dirá: " m) Fijar los montos sobre los cuales el representante legal requiere autorización de la Junta General para celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía, los cuales se establecerán en base a los presupuestos aprobados previamente por la junta general; n) Las demás que señale la Ley de Compañías y este estatuto ".- Cuarto punto del orden del día.- Reforma del literal e) del artículo Treinta y uno de los estatutos, Son deberes y atribuciones del Gerente de la Compañía, el mismo que dirá, " e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos, realizar inversiones y adquisiciones, en base a las atribuciones determinadas por la Junta General de Socios y la Ley de Compañías".- Quinto punto del orden del día.- Conocer y aprobar las reformas efectuadas al estatuto de la Compañía.- Una vez que se ha procedido a dar lectura a las reformas efectuadas al estatuto de la Compañía, los socios por unanimidad resuelven aprobar las reformas realizadas al estatuto de la Compañía, cuyo texto forma parte del expediente de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía.

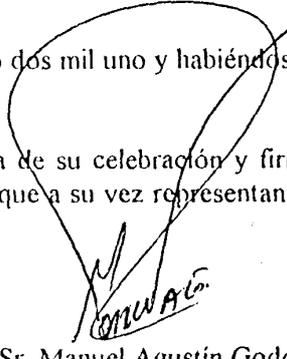
Siendo las diecisiete horas, del día quince de Mayo del año dos mil uno y habiéndose tratado los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión.

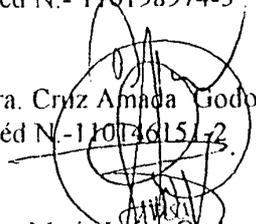
La presente acta fue redactada y aprobada el mismo día de su celebración y firman para constancia y validez de este instrumento todos los socios que a su vez representan el ciento por ciento del capital social.

  
Lic. Magna Orlanda Godoy Ruiz  
PRESIDENTA  
Céd. N.- 110043908-0

  
Sra. Blanca Ruiz Aguilera de Godoy  
Céd N.- 110025113-9

  
Dr. Améd Cruz Godoy Ruiz  
Céd N.- 110060693-6

  
Sr. Manuel Agustín Godoy Ruiz  
GERENTE- SECRETARIO  
Céd N.- 110198974-5

  
Dra. Cruz Amada Godoy Ruiz  
Céd N.- 110146151-2

  
Lic. Maria Luisa Godoy Ruiz  
Céd N.- 110186376-7

COPIA  
07  
NOTARIA OCTAVA

*Veronica Paulina Godoy Ruiz*  
Lic. Verónica Paulina Godoy Ruiz  
Céd N.- 110210347-8

*Maria Leticia Godoy Ruiz*  
Ing. María Leticia Godoy Ruiz  
Céd N.- 110245002-8

*Francisco José Godoy Ruiz*  
Sr. Francisco José Godoy Ruiz  
Céd. N.-110246771-3

*Fabian Vicente Godoy Ruiz*  
Sr. Fabian Vicente Godoy Ruiz  
Céd N.- 110246773-3

*Diana Judith Delgado Vallejo*  
Sra. Diana Judith Delgado Vallejo  
Céd N.-110242977-4



**ARCIMEGO S. A.****CUADRO CONTENTITIVO DE AUMENTO DE CAPITAL**

PARTICIPACIONISTAS				CAPITAL			FRACCION NEGOCIABLE			FORMA DE PAGO	NUEVO CAPITAL
APELLIDOS		NOMBRES		ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	MAS	MENOS	TOTAL	RESERVA DE CAPITAL	VALOR
Ruiz	Aguilera	Blanca	Vicenta	40,00	23.960,00	24.000,00			24.000,00	23.960,00	24.000,00
Godoy	Ruiz	Magna	Orlanda	16,00	9.584,00	9.600,00			9.600,00	9.584,00	9.600,00
Godoy	Ruiz	Amed	Cruz	3,20	1.916,80	1.920,00			1.920,00	1.916,80	1.920,00
Godoy	Ruiz	Cruz	Amada	32,00	19.168,00	19.200,00			19.200,00	19.168,00	19.200,00
Godoy	Ruiz	María	Luisa	16,00	9.584,00	9.600,00			9.600,00	9.584,00	9.600,00
Godoy	Ruiz	Manuel	Agustín	16,00	9.584,00	9.600,00			9.600,00	9.584,00	9.600,00
Godoy	Ruiz	Veronica	Paulina	16,00	9.584,00	9.600,00			9.600,00	9.584,00	9.600,00
Godoy	Ruiz	María	Leticia	16,00	9.584,00	9.600,00			9.600,00	9.584,00	9.600,00
Godoy	Ruiz	France	José	16,00	9.584,00	9.600,00			9.600,00	9.584,00	9.600,00
Godoy	Ruiz	Fabian	Vicente	16,00	9.584,00	9.600,00			9.600,00	9.584,00	9.600,00
Delgado	Vallejo	Diana	Judith	3,20	1.916,80	1.920,00			1.920,00	1.916,80	1.920,00
Godoy	Delgado	Javier	Amed	3,20	1.916,80	1.920,00			1.920,00	1.916,80	1.920,00
Godoy	Delgado	Manuel	Esteban	3,20	1.916,80	1.920,00			1.920,00	1.916,80	1.920,00
Godoy	Delgado	Diana	Elizabeth	3,20	1.916,80	1.920,00			1.920,00	1.916,80	1.920,00
<b>Total</b>				<b>200,00</b>	<b>119.800,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>119.800,00</b>	<b>120.000,00</b>

Capital ARC

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma esta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además, certifico, que las xerocopias que se agregan a esta escritura, son auténticas de sus originales.

EL NOTARIO,



  
*Dr. Eduardo Ortega Ordóñez*  
NOTARIO 8VO. DEL CANTÓN LOJA

RAZON: Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número 02-C-DIC-061 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha 28 de Enero del 2002.

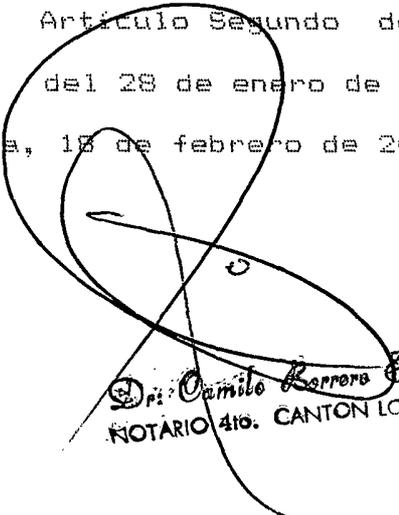
EL NOTARIO,



  
*Dr. Eduardo Ortega Ordóñez*  
NOTARIO 8VO. DEL CANTÓN LOJA

DOY FE: De haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca en el Artículo Segundo de su Resolución Nro. 02-C-DIC-061 del 28 de enero de 2002.

Loja, 15 de febrero de 2002

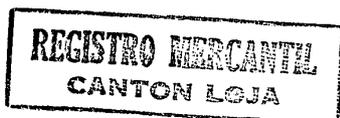
  
*Dr. Camilo Borrero E.*  
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA



**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Edgar Coello García, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el Artículo tercero de la Resolución Aprobatoria No. 02-C-DIC-061, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2002, bajo la partida No. 110, y anotada en el repertorio con el No. 416, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 28 de enero del año 2002.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 19 de febrero del 2002



Dr. Félix Paladinos Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA